

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

10603/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta y cuatro minutos del día dieciséis de julio del año dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°10603, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED], y quien ha solicitado la información referente a: *"Cotizantes según actividad económica, tamaño y rango salarial. Enviar datos en formato Excel. Número de cotizantes del sector privado desagregados según actividad económica, número de empleados en la empresa y rango salarial para enero 2020 y enero 2021. Adjunto archivo en formato Excel como ejemplo de la solicitud. Rangos salariales: 0-304, 305-320, 321-325, 326-330, 331-335, 336-340, 341-350, 351-360, 361-370, 371-400, 401-450, 451-500, 501-600, 601-700, 701-800, 801-900, 901-1000, 1001-1500, 1501-2000, 2001-3000, 3001-4000, 4001-5000, 5000 en adelante. Número de empleados: 1 a 10, 11 a 50, 51 a 100, 101 a 250, 251 a 500, 501 a 1000, 1001 a 1500, 1501 a 2000, más de 2000"*: hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento Actuario y Estadística del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura del Departamento Actuario y Estadística del ISSS remitió a esta dependencia en formato de hoja de cálculo, la información requerida por la peticionaria.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese: a la peticionaria la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdoba
Oficial de Información ISSS
G.M.

